MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG-20140068B3 A
SG-20140068B3 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000232 DE 2016

(27 ENE2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora CLAUDIA ELISABETH VEGA BARRETO, en representación legal de la sociedad CDA CAICEDONIA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 14425-16 del 23 de julio de 2013 y NIT 900638996-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210736312 del 16 de diciembre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 14426-2 del 23 de julio de 2013, ubicado en la carrera 14 No. 18 - 22 de la ciudad de Calcedonia Valle.

Que la sociedad CDA CAICEDONIA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 14 No. 18 - 22 de la ciudad de Calcedonia Valle.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-020 de fecha de aprobación 21 de octubre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S, una línea de inspección para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de SIETE (7) motocicletas para 4T y 2T por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA CAICEDONIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	14425-16 del 23 de julio de 2013
NIT SOCIEDAD:	NIT 900638996-4
DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 18 - 22
MUNICIPIO:	Calcedonia, Valle.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA CAICEDONIA S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL:	14426-2 del 23 de julio de 2013
DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 18 - 22
MUNICIPIO:	Calcedonia, Valle.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SIETE (7) MOTOCICLETAS DE 2T Y 4T, POR HORA.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA CAICEDONIA S.A.S., identificada con el NIT. NIT 900638996-4, ubicada en la Carrera 14 No. 18 - 22 de la ciudad de Calcedonia, Valle, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Juan Pablo Barbosa. – Coordinador (E), Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 25/01/2016

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
SG-2014008883 A
SG-2014008883 H

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 03:08 horas del día 03 de febrero de 2016, notifique personalmente a la señora SANDRA TATIANA SERRATO LAVAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.169.786, quien actúa como Apoderado de la empresa CDA CAICEDONIA S.A.S del contenido de la resolución No. 0000232 del 27 de enero de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CAICEDONIA S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Trasporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 55169786
DIRECCION Cl 17 No 93-82 Ap. 401.
CIUDAD Bogota
TELEFONO 6235891.
FECHA Febrero 3/16.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60283282